BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1875 | **Buenos Aires, viérnes 24 de Noviembre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Cobro á los Señores Lestrade y Cª., de una patente sin multa.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1899.

Visto que los Señores César Lestrade y Cª., solicitan reconsideración del decreto de 31 de Agosto último; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que, como lo manifiesta el Procurador del Tesoro en el dictámen que precede, es equitativo modificar la citada resolución,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección General de Rentas, para que, anulando la partida Nº 1470, proceda al cobro sin multa de la patente, de acuerdo con la nueva clasificación, imputándose á ese pago la suma abonada anteriormente. Repónganse los sellos en aquella Oficina.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cambio de la ubicación de las tierras adjudicadas á Don Jorge Newbery.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1899.

Visto este expediente, iniciado por el Sr. Jorge Newbery, sobre cambio de ubicación de la tierra que le ha sido adjudicada en amortización de rcetificados de premio por la expedición al Río Negro, del cual resulta:

1º Que con fecha 22 de Noviembre de 1893, el Sr. Newbery se presentó solicitando la amortización de ciento cincuenta (150) certificados de premio por la expedición al Río Negro y pidiendo que la ubicación de las quince mil hectáreas (15.000 hts) de tierra fiscal á que correspondian, le fueran ubicadas en un campo arrendado por él al Estado y situado en el territorio del Neuquén, invocando en apoyo de su petición la cláusula séptima de su contrato de locación, que declara "que si el Gobierno dispusiera la enajenación de esos terrenos durante el término de ese contrato, el arrendatario será preferido para la compra en igualdad de condiciones";

2º Que habiendo dictaminado la Sección de Geodesia de la antigua Oficina de Tierras y Colonias, con fecha 11 de Agosto de 1894, que, de conformidad con disposiciones generales del P. E., no era posible ubicar las tierras correspondientes á los certificados presentados por cesionarios en otra parte que el Territorio del Chubut, el interesado, sin expresar la resolución superior sobre su solicitud, propuso que la ubicación le fuera hecha en el lote núm. doce (Nº 12) y la mitad occidental del núm. trece (Nº 13) de la fracción B, de la sección I III, en el territorio del Chubut;

3º Que de conformidad con esta última solicitud, le fueron adjudicadas dichas tierras por decreto de 15 de Febrero de 1895.

4º Que, no obstante, el Señor Newbery, volvió á presentarse, con fecha 17 de Julio de 1896, pidiendo que se dejara sin efecto la adjudicación concedida é insistiendo en que se le acordara en cambio, el campo que había pedido primero;

5º Que habiendo informado la antigua Oficina Nacional de Geodesia, con fecha 27 de Junio de 1896, que, según el decreto de 12 de Noviembre de 1895, la amortización de los certificados de premio por la expedición al Río Negro, no podía efectuarse sinó en los territorios del Rio Negro, el Chubut y Santa Cruz, en tierra libre y mensurada, caso en que no se hallaba comprendida la superficie indicada, y habiéndosele dado vista al interesado, este no la evacuó; y en 14 de Febrero de 1898, propuso al ingeniero D. Jorge E. Hall, para efectuar la mensura de los lotes que le habian sido adjudicados en el Chubut.

6º Que aceptado el agrimensor propuesto, por decreto de Marzo 11 de 1898, y entregadas las respectivas instrucciones, aquel se presentó el 10 de Abril del corriente año, pidiendo una prórroga de un año para entregar la diligencia de mensura, en vista de lo cual se resolvió, por decreto de 4 de Mayo último, concederle el plazo improrrogable de seis meses para que la presentase;

7º Que hallándose en este estado el asunto, el Sr. Newbery insiste nuevamente en que se le cambie la ubicación concedida por la del campo que arrendaba en el Neuquén;

8º Que según el último informe de la Dirección de Tierras y Colonias, la tierra adjudicada al Sr. Newbery, se superpone sobre parte de la colonia "16 de Octubre";

Y, 9º Que según el mismo informe, los terrenos del Neuquén arrendados al recurrente, se encuentran afectados por la traza de la colonia pastoril que se ha mandado fundar por decreto de 19 de Julio de 1897, al rededor del lago Nahuel-Huapí, y forman parte, además, de las veinte mil hectáreas solicitadas en arrendamiento ó en compra por el Sr. Jarred A. Jones, y

CONSIDERANDO:

1º Que conviene evitar la reducción del área destinada á la colonia 16 de Octubre y disponer, por el contrario, de mayor extensión de tierra fiscal para su futura expansión;

2º Que la cláusula séptima del contrato de arrendamiento celebrado entre el Gobierno de la Nación y el Sr. Newbery, con fecha 28 de Setiembre de 1891, le concede al recurrente el derecho indiscutible de adquirir, con preferencia á cualquiera otra persona, la tierra por él arrendada, si durante el término del contrato, el Gobierno decidiera enajenarla;

3º Que este derecho no ha podido ser modificado por las resoluciones posteriores del Poder Ejecutivo, incluso el decreto de 30 de Setiembre de 1892, sobre la ubicación de los certificados de premio por la expedición al Río Negro;

4º Que el caso previsto ha llegado, en virtud de haberse decretado, durante la vigencia del citado contrato, la fundación de una colonia que comprende la tierra arrendada al Sr. Newbery;

5º Que al establecer el P. E. por el art. 3º del decreto de 12 de Noviembre de 1895, que "las ubicaciones no podrán hacerse sinó en tierra libre", no ha podido ser su mente oponerse á que los tenedores de certificados los ubiquen en las tierras que ellos mismos arriendan, sinó evitar que lo hagan terceros en ellas, en concordancia con los términos y fundamentos del decreto de 30 de Setiembre de 1892, sobre la misma materia, y, aún cuando se interprete esta cláusula en sentido contrario, no puede afectar los contratos otorgados con anterioridad;

Y, 6º Que la citada solicitud del Sr. Jarred A. Jones, es de fecha 7 de Agosto del corriente año y, por tanto, muy posterior á la gestión iniciada por el Sr. Newbery,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 15 de Febrero de 1895, por el cual se le adjudicaba al Sr. Jorge Newbery, en amortización de ciento cincuenta (150) certificados de premio por la expedición al Río Negro, la superficie de quince mil hectáreas (15.000 hts.) en el lote número doce (12) y la parte occidental del número trece (13) de la fracción B, de la Sección III, en el territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdasele, en cambio, igual superficie en el territorio del Neuquén, en los lotes 27 y 28 de la Sección XXXVIII y el sobrante comprendido en ellos y el lago Nahuel-Huapí; debiendo el interesado practicar á su costa la mensura de la tierra no medida, dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección de Tierras y Colonias; pase á la citada Dirección á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobación de un convenio celebrado entre D. D. Celodini, y el F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1899.

Visto el adjunto convenio *ad referendum*, celebrado entre la Administración del F. C. Central Norte, y D. Daniel Celodini, por el cual este desiste de las acciones entabladas ante el Juzgado de Sección, en Salta, por la ocupación de (19.800) diecinueve mil ochocientos metros cuadrados de terreno que ocupa la Estación "La Merced", de la prolongación á "Zuviría", de dicho ferro carril, mediante el pago de la cantidad de ($1.980 m/n), un mil novecientos ochenta pesos moneda nacional, y hace donación gratuita de dos fracciones de tierras, una de 7.550 metros cuadrados, con destino á la misma Estación y otra de 8.700 metros cuadrados para la vía; y de acuerdo con los informes producidos, de los que resulta conveniente y ventajoso para el Fisco, el arreglo de la referencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el citado convenio, corriente á fojas 1 y 2 vuelta.

Art. 2º La suma de ($ 1.980 m/n), un mil novecientos ochenta pesos moneda nacional, que importa el terreno vendido por el Sr. Celodini, se imputará á los fondos de la Construcción de Salta á Carril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Administración del F. C. Central Norte, para que el Administrador, Ingeniero D. Luis Rapelli, firme en representación del P. E. la escritura correspondiente, y abone el gasto que ella signifique, para lo cual, la Dirección General da Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, le remitirá su importe.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorización á D. Francisco Pietrobelli, para construir un camino en el Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1899.

Vista la solicitud de Don Francisco Pietrobelli, vecino de la Colonia "Sarmiento" (Territorio del Chubut), por la que pide autorización para construir un camino que ligue la rada "Telly" con el que va de la "Colonia Sarmiento" á "Camarones", mediante un subsidio de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ m/n. 1.200), y abona la seriedad de su petición con la garantía de los Sres. Ingeniero Don Pedro Ezcurra y Dr. Juan D. Fernández, quienes firman al pie del escrito, y de acuerdo con el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Conferir la autorización que solicita el recurrente para construir el camino de la referencia y aceptar la garantía de los Sres. Ingeniero Don Pedro Ezcurra y Dr. Juan D. Fernández, la cual será relevada tan luego como se verifique la ejecución de la obra, inspección que al efecto, y oportunamente se practicará.

Por la Dirección General de Contabilidad, se extenderá órden de pago á favor del expresado Sr. Pietrobelli, por la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional é imputación al Anexo K, inc. 1, item 3, part. 1ª del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Caducidad de la concesión para la construcción de un ferro carril entre La Plata y Chacabuco.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1899.

Resultando del informe que antecede, que D. Juan Cruz Varela. (hijo), concesionario para la construcción y explotación de un Ferro Carril entre "La Plata", y "Chacabuco", no se ha presentado á firmar el contrato respectivo, no obstante la prórroga de seis meses que le fué acordada por decreto fecha 11 de Octubre del año próxi-pasado sobre el plazo establecido en el artículo 4º de la misma ley; prórroga vencida con exceso,

El Presidente de la República, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 6º de la Ley mencionada de Concesión—

DECRETA:

1º Declárase caduca la concesión acordada á Don Juan Cruz Varela (hijo), por ley Nº 3549, para la construcción y explotación de un Ferro Carril, entre "La Plata" y "Chacabuco".

2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Entrega de fondos para Escuelas é Iglesias en Sangil y Colpes.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1899.

En vista de lo manifestado por la Secretaría de la H. Cámara de Senadores de la Nación, en la precedente nota, de la que se desprende que por un error de la leyenda del presupuesto, se asigna la suma de nueve mil pesos moneda nacional ($9000 m/n), para "ayudar á la construcción de escuelas en Pomán, Sanguil y Colpes", pues dicha asignación se refiere á Pomán, Sangil y Colpes del Departamento Pomán, (Provincia de Catamarca),

SE RESUELVE:

1 Déjase sin efecto la resolución de fecha Octubre 3 ppdo., en la parte que se refiere á la denegación de los fondos solitados por los vecinos de Sangil y Colpes, con el objeto expresado.

2º La Dirección General de Contabilidad, librará órden de pago á favor del Consejo Nacional de Educación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional, ($ 3000 m/n), con destino á la construcción de las Escuelas de Sanguil y Colpes y por igual suma á favor del Señor Senador Nacional Dr. Francisco C. Figueroa, comisionado por los recurrentes, para ayudar á los gastos de construcción de las Iglesias de ambas localidades, cuya suma asigna el Presupuesto vigente.

3º Impútese este gasto á la part. 5, item 4º, inciso 1, anexo K, del Presupuesto vigente.

4º Hágase saber, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombramiento de un Inspector de 1ª en la Dirección de las Obras de Salubridad.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1899.

Atento lo manifestado por la Dirección General de las Obras de Salubridad, en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los Sres. Ramón Guevara y Gonzalo A. Correa, de los empleos de Ingeniero de 2ª é Inspector de 1ª, respectivamente. de la Dirección General de las Obras de Salubridad.

Art. 2º Promuévese al puesto de Ingeniero de 2ª, al Inspector de 1ª de la Inspección General de funcionamento y cloacas, Ingeniero D. Pastor del Valle.

Art. 3º Los dos empleos de Inspector de 1ª que quedan vacantes, serán llenados por concurso, de acuerdo con lo resuelto en fecha 13 de Enero ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y desé al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Pago de impresiones.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Visto lo manifestado por las Direcciones de Obras Hidráulicas y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para abonar á la casa J. Peuser la suma de un mil novecientos veinte y siete pesos moneda nacional ($ 1927 m/n), importe de la impresión de reglamento y formularios para los depósitos de materiales de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Art. 2º Este gasto se imputará á la cuenta "Estudios Hidrográficos".

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Pago de obras ejecutadas en la Escuela N. Mixta del Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1899.

En vista del informe que antecede,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Dirección General de Contabilidad para abonar á Don Santiago Favalli, la suma de ($ 3.167,10 m/n) tres mil ciento sesenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional, importe del adjunto certificado, por obras ejecutadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta del Rosario.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Pago de obras efectuadas en la Comisaría 14.

Buenos Aires, Noviembre 14 1899

De acuerdo con el informe que precede,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Dirección General de Contabilidad, para que abone á Don C. Storani, la cantidad de un mil ochocientos setenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.878,75 m/n.), importe del adjunto certificado parcial adicional Nº 2, por obras ejecutadas en el edificio que ocupa la Comisaría 14 de Policía de la Capital.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Acordando una suma al Tesorero del F. C. C. Norte para fallas de caja.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1899.

Visto este expediente en que el tesorero del Ferro Carril Central Norte, solicita una asignación por el concepto "fallas de caja" y resultando de los informes producidos, que el recurrente ha sufrido un quebranto durante el presente año de ($ 600 m/n), por causa no imputable á él, y que, sin embargo,

ha originado el descuento de esa suma de su haber; que la importancia del trabajo y el monto de las cantidades que se manejan en esa tesorería, son mayores que en las otras líneas del estado, siendo el sueldo señalado al empleado recurrente menor que el de que disfrutan los respectivos tesoreros, y

CONSIDERANDO:

De equidad, ante los hechos mencionados, acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Tesorero del Ferro Carril Central Norte D. Santiago Blanco (hijo), la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50), para "fallas de caja" á contar desde el 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida de "eventuales" del mencionado Ferro Carril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Permiso para mantener una canaleta construida para embarque de Cereales.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1899.

Visto lo manifestado en los anteriores informes y resultando que el Sr. Oliveira Cézar, tiene construida una canaleta para embarque de cereales, en la vuelta de Obligado, con autorización de la Dirección General de Rentas Nacionales, á 30 metros al Norte de otra cuyo permiso fué acordado por decreto de 30 de Noviembre de 1896, y no existiendo inconveniente alguno para que subsistan las demás existentes.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase el permiso acordado por la Dirección General de Rentas para que el Sr. Oliveira Cézar, mantenga la nueva canaleta que ha construido, próxima á la acordada por superior decreto de fecha 30 de Noviembre de 1896.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Inversión de una suma mensual para pago de la tripulación del Vapor "Corrientes".

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1899.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para invertir mensualmente hasta la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional, ($ 330 m/n), en el pago de personal de tripulación del vapor "Corrientes"

Este gasto se imputará al anexo K, inciso 1, item 6, partida 10 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Entrega de arena á la Escuela de Artes y Oficios del Rosario

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1899.

Vista la solicitud presentada por el Director de la Escuela de Artes y Oficios del Rosario, pidiendo quinientos metros cúbicos de arena con el objeto de levantar una parte del edificio en construcción y lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que entregue al Director de la Escuela de Artes y Oficios del Rosario, quinientos metros cúbicos de arena, al costado de las dragas que trabajan en dicho Puerto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Arrendamiento de una parte del terraplén del muelle del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1899.

Visto el resultado obtenido en la licitación de que se trata y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada el día 26 de Octubre ppdo., en la Concepción del Uruguay, para el arrendamiento de una parte del terraplén del muelle de esa ciudad, con destino á la construcción de una casilla para Restaurant y acéptase la propuesta presentada por D. Antonio Salvarezza, quien se compromete á abonar la cantidad de diez y nueve pesos moneda nacional ($ 19 m/n.) mensuales, por semestres adelantados, y sujetándose en todo á lo estipulado en el pliego de condiciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobación de la construcción del muelle del Rio Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1899.

Visto lo informado por la Dirección de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Rentas de la Nación,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase la construcción del muelle del Rio Paraná, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, cuya concesión obtuvieron los Sres. Traverso Hos., por Decreto 23 de Abril de 1895, quedando obligados dichos señores á levantar el alambrado y colocar el farol á que se refiere el informe de la Inspección de Navegación y Puertos, en el plazo de quince días, á contar desde la fecha, y á construir la casilla para un guarda, si las necesidades del servicio aduanero lo requieren y en el término que la autoridad correspondiente les señalara.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobación de una rendición de cuentas, del F. C. Argentino del Norte

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1899.

Vistas las cuentas acompañadas y lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

SE RESUELVE:

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferro Carril Argentino del Norte, de la inversión de la suma de ciento diez y nueve mil, novecientos sesenta y nueve pesos dieciseis centavos moneda nacional (119.969,16 m/n), que asigna el Presupuesto para los gastos de explotación de las secciones Rioja y Catamarca, en el segundo trimestre del segundo año.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobación de una rendición de cuentas del Ferro Carril Central Norte.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1899.

Vistos los informes producidos,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. Central Norte, de la inversión de fondos asignados por el Presupuesto vigente para los gastos de explotación de la línea, durante el primer trimestre del corriente año, así como el abono de sueldos al personal que quedó cesante al sancionarse el mismo presupuesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1899.

Con esta fecha se ha otorgado el *exequatur* de estilo á la Patente que acredita á Don Nicolás Mihanovich, como Cónsul General de Austria-Hungría, en Buenos Aires.

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1899

		CURSO LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
IMPRESIÓN Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de Billetes Contratada			631.445.006		
» » » Casa moneda			150.000		
Bradbury Wilkinson y Cª		22.010.000			
Billetes sin habilitar, existencia		15.733.000			
BILLETES HABILITADOS					
Circulantes	291.460.821.10				
Existentes en C: de Conversión, nuevos	50.334.550				
Usados para Quemar	618.271.20	342.413.642.30			
QUEMA DE BILLETES					
Quemado hasta 31 de Diciebmre de 1898	213.652.186.45				
Quemado en ejercicio de este año	57.786.177.25	271.438.363.70			
MONEDAS DE NIKEL					
Monedas de Nikel nuevas, recibidas			5.196.218 20		
» » » usadas recibidas			1.466.113.40		
» » » nuevas emitidas		3.705.551.70			
» » » usadas emitidas		1.465.694.60			
» » » nuevas existencia		1.490.663.50			
» » » usadas existencia		418.80			
CIRCULACIÓN					
Circulacion general { Mayor en billetes	286.771.690				
Menor » »	4.689.131.10				
» » nikel	3.705.135.90		295.165.957		
BANCOS NACIONALES GARANTIDOS					
Cuenta emisión		73.082.184			
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL					
Cuenta emisión		30.000.000			
Banco de la Nación, Cuenta emisión		52.923.181			
Banco Nacional en Liq., Cuenta emisión		96.001.533			
Municipalidad de la Capital, Cuenta emisión		3.627.093			
Gobierno Nacional, Cuenta emisión		79.531.966			
VARIOS					
Banco de la Nación, Bono			50.000.000		
Artículo 9º., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000		
Varios acreedores			30.114.30		483.964.57
Compañías de Seguros			7.400.000		
Valores en garantía de emisión		55.000-000		141.257.386.76	
Banco Nacional en Liquidación				483.964.57	
Caja de cuentas especiales		30.114 30			
Valores en Custodia		7.400.000		11.261.970	
Banco Nacional Nº 2					
Bancos Nacionales garantidos, Fondos Públicos					11.198.470
Gobierno Nacional, Fondos Públicos					33.082.549.15
Banco Nacional en Liquidación, Fondos Públicos					106.738.337.61
					1.500.000
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891					
Suscrición Empréstito Interno 1891			28.690.259.47		
Intereses y Descuentos			7.852.123.28		
Tesorería General de la Nación			11.904.965.91		
Renta de Títulos de Depósito, Ley 3037 (Banco Nacional)			2.278.310.25		
Títulos de Depósito del Banco Nacional, Ley 3037		6.800.000			
Gobierno Nacional, Ley 4 Octubre 1897		15.908.382.51			
Servicio del Empréstito		27.808.631.92			
Gastos del Empréstito		102.961.83			
Caja Empréstito		2.48			
Bancos, Cuenta Corriente		105.680.17			
		066.579.067.81	1.066.579.067.81	153.003.321.33	153.003.321.33

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido		*Emitido*	
En billetes deteriorados	8.437.157.60	En billetes nuevos	8.396.180
En monedas de nikel	39.052.20	En monedas	80.029.80
	8.476.209.80		8.476.209.80

QUEMA

Existencia anterior para quemar	315.050 90
Recibido en el mes	8.437.157.60
	8.752.208.50
Quemado en el mes	8.133.937.30
	618.271.20

Firmado:=*Cárlos M. Mareneo*—Gerente—*P. Heurtley*—Contador—*Juan Battaglini*—Tesorero—*R. Peró*—Presidente.—*Alberto Aubone*—Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1899.

Orden de pago á favor de la Dirección General de Obras de Salubridad, por la suma de novecientos ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($908.85 m/n), importe destinado á la construcción de obras domiciliarias en el edificio del Instituto de Sordo-Mudos.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 326

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1899.

RENUNCIA DE UN CIRUJANO Y NOMBRAMIENTO DEL REEMPLAZANTE.

Por superior decreto de fecha 13 del corriente, ha sido aceptada la renuncia interpuesta por el Cirujano de Regimiento Dr. D. Antonio J. Vidal, y se nombra en su reemplazo al Cirujano de Cuerpo, Dr. D. José N. Latorre.

Lo que se comunica al Ejercito, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Noviembre 22 de 1899.

S. p. m,—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Cárlos Saborido.

Miguel P. Malarin

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General—Nº 248.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Noviembre 16 de 1899.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al cabo foguista de 1ª, Jorge Hansen, con la pensión militar del sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar sus servicios á trece años, nueve meses y dos días, de conformidad con la Ley Nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.

M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor

Orden del Dia—Nº 245

CUERPOS AUXILIARES.

Licencias—Se conceden 20 días de licencia, al Maquinista del trasporte "Santa Cruz, Julio O. Diettrick.

Pases—Del Apostadero Naval en Rio Santiago al Santa Cruz, el Maquinista César L. Perna.

JUSTICIA MILITAR Y DISCIPLINA

Se ha designado al Juez de Instrucción Capitán de Fragata D. Eduardo Lan, para proseguir las actuaciones en los sumarios instruidos á los siguientes individuos:

Contramaestre de 2ª clase Antonio Paulo y marinero de 1ª Martin Sigas, del "San Martín"; cabo del Batallón Artillería de Costas, Martin Alvarez; cabo de cañón de 2ª, Juan Fredes; cabo timonel Antonio Seijas y carbonero César Orlando, del 25 de Mayo.

Para entender en la causa de la pérdida de dos revolvers del crucero acorazado "General San Martín", ha sido designado Juez de Instrucción el Teniente de Navío D. Adolfo Argerich. El mismo Juez entenderá en la causa á instruirse á los foguistas del "General Belgrano" Hassam Almet y Andrés Linares Acevedo.

CUERPO DE MARINERÍA

Pases—El ayudante carpintero Santiago Rodino del "Resguardo", pasa al Depósito del Cuerpo de Marinería, para atender los trabajos que ocurran en los buques menores.

Bajas—Se da de baja, con prohibición de reingresar al servicio de la Armada, al mecánico 3º, Santiago Germani.

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpo General—Ha sido designado para el comando accidental del "Santa Cruz", el Capitán de Fragata D. Francisco Torres.

Cuerpo de Marinería—Pasa á prestar sus

servicios en la comisión de estudios hidrográficos del Río Santa Cruz, el mecánico del Apostadero Naval en Río Santiago, Constanzo Rívoli, en reemplazo del mecánico 3° Santiago Germani dado de baja, debiendo revistar, mientras dure esta comisión, por el Depósito del Cuerpo de Marinería.

Desde el 25 del corriente, queda en vigencia la nueva planilla de dotación reglamentaria para el aviso "Resguardo", remitida oportunamente.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á veintidós días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de setecientos treinta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos en billetes de varias emisiones recibidos por cange y renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	8.256	billetes	$	343.759
" 6 " Setiembre " 1890	997	"	"	103.381
" 16 " Octubre " 1891	2.415	"	"	58.613
" 29 " " " 1891	113	"	"	22.600
" 8 de Enero de 1894 (c/s.)	25.138	"	"	39.562
" 8 " " " 1894 (s/s)	10.077	"	"	167.618
Em. Antg. aut'zada B. N'nal	2	"	"	2
	46.998	"	$	735.535

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró—F. A. Benítez—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á veintidós días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de siete mil tres pesos en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	297	billetes	$	148.50
" 21 " Agosto " 1890	13.685	"	"	6.842.50
" 29 " Setiembre " 1891	24	"	"	12.00
	14.006	"	$	7.003.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró—F. A. Benítez.—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador. *Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 227,27 o/o

Renta recaudada en el día 23 de Noviembre de 1899

Total á oro.................. $ 306.87
" en curso legal 303.716.22

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

AVISO

Esta Policía posee en los Potreros de la Repartición en Lomas de Zamora, (200) doscientos caballos que no le son útiles para su servicio y desea enajenarlos. Los interesados, pueden presentarse, á la licitación verbal, ante la Secretaría General, el Sábado 25 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1899.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. N-25

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión en el primer trimestre del año próximo de útiles y materiales pertenecientes á los ramos de: imprenta, aserradero, materiales de telégrafos, ferretería, fundición, carpintería, droguería, balancería, talabartería, lonería, librería, papelería, hojalatería, cartonería, pintor, grabador, artículo de goma y ebonita. Las muestras, pliegos de condiciones, etc., pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina de *muestrarios*. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Martes 12 de Diciembre á las cuatro p. m.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1899.—Oficina Interventora de Compras —Moreno 483.—*Luis Peluffo*.—Vice-Director General.

D-12.

Policía de la Capital.

LICITACIÓN

Por el presente aviso, se llama á licitación para la provisión de racionamiento de 550 individuos de tropa, del Cuerpo de Bomberos de la Capital, durante el año 1900. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por esta el desayuno, el almuerzo y la comida, á saber: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos; para el almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso, los días que se designen.

Será de cuenta del proveedor, todo servicio de cocina y de mesa de tropa, en la forma que se haya establecido y la comida se entregará caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que se tienen establecidos ó que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Cada vez que se falte al cumplimiento á algunas de las cláusulas del contrato que se celebre, se adquirirá el racionamiento directamente, por cuenta del proveedor, quien tendrá que abonar lo más que importe.

El licitador á quien se adjudique esta proveeduría, contraerá las obligaciones de racionar á los agentes de policía cuando sea necesario y el jefe de la repartición lo ordene, en las mismas condiciones y por el mismo precio que se acepte para los bomberos.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado correspondiente, el día Viernes 1° de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. en el despacho de la Jefatura, y serán abiertas en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no vengan acompañadas de un certificado en que conste haber depositado en el Banco de la Nación, á la órden del Jefe de Policía, el cinco por ciento de importe anual de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta acompañada de los debidos justificativos.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1899.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. 1°-D.

Policía de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos en este departamento y Depósito de Contraventores, en el año de 1900. La ración para cada individuo será de novecientos gramos de carne gorda, treinta y cinco de fariña, doscientos cincuenta id de papas, sesenta id de arroz, treinta id de porotos, quince id de fideos, la verdura necesaria y un pan de cien gramos; debiendo hacerse este racionamiento en la siguiente forma. Para el almuerzo durante todos los días de la semana: sopa de caldo con arroz, papas, verdura y puchero. Para la comida: Lunes; sopa de caldo con fariña, y guiso con grasa, carne, porotos, arroz y papas.—Martes; sopa de menestra con arroz, papas, fideos porotos, verdura y puchero.—Miércoles; sopa de sémola, caldo, guiso, de carne con grasa, papas, arroz y porotos.—Jueves; sopa de caldo con fariña y guiso de carne, con grasa, papas, arroz y porotos.—Viernes; sopa de menestra con arroz, fideos, papas, porotos, verdura y puchero.—Sábado; sopa de sémola, caldo y guiso, de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura.—Domingo; sopa de caldo con fariña y guiso de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura. Todos los artículos mencionados deberán ser de primera calidad.

El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por esta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado. El Alcaide y uno de los médicos serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación un fondo de garantía que no baje de la suma de *cinco* mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n), pudiéndose hacer este mismo depósito en títulos nacionales. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas el Jueves 30 de Noviembre del corriente año, en la Jefatura de Policía y se abrirán á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1899.—*J. M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

Nbre-30

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, se cita y emplaza al Sr. D. Julio V. Díaz, para que en el término de diez días, proceda á ingresar en Tesorería General la suma de $ 948.29 m/n, por la que ha sido declarado deudor al Fisco.—*Los Secretarios*. N-30.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, se cita y emplaza al ex-Cobrador Fiscal, Don Ireneo Pividad, para que en el término de nueve días, proceda á ingresar en Tesorería General, la suma de $ 1470 por la que ha sido declarado deudor al Fisco.—*Los Secretarios.* N.-25

Ministerio de J. é I. Pública

Casa de Corrección de Menores Varones

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión del consumo general del Establecimiento por el año 1900, dividido en once planillas.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. en el despacho del Director, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Por datos y pliego de condiciones recurrir á la Dirección de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1899.—*Pedro Bertrana,* Director. D-18.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la provision del consumo general del Establecimiento por el año 1900, dividido en nueve planillas.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sello de cinco pesos moneda nacional, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 5 % del total de la propuesta en dinero efectivo ó títulos del Empréstito Interno y á la órden del Director de la Penitenciaría.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Diciembre próximoá la 1 p. m., en el despacho del Director en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir á la Secretaría de la Dirección de 12 m. á 4 p, m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1899.—*Rodolfo D. Avendaño.* Secretario. D.-7

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión general á la Casa de Corrección de Mujeres, en el año 1900.

Comprende dicha provisión los artículos de racionamiento, combustibles, medicamentos y útiles, artículos para vestuario y artículos varios, dividido en seis planillas.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General, el día 11 de Diciembre á las 2 p.m. con asistencia del Señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los proponentes.

Las planillas y condiciones, pueden consultarse en esta Oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1899.—*Joaquin Granel.*—Inspector General. D-11.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. Luis F. Navarro, se cita, llama y emplaza á los prófugos *José Padin* y *Lorenzo Pelet,* para que dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan á estar á derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si asi no lo hicieren, serán declarados rebeldes.—Departamento Central de Policía.—Buenos Aires Noviembre 9 de 1899.—*Camilo Mercado,* Secretario. D-12

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la presentación de propuestas cerradas relativas á la ejecución de obras de pintura, pavimentación, compostura de techo, etc. en el edificio que ocupa la Escuela Normal Nº 1º de Profesoras de esta Capital, calle Córdoba Nº 1951.

Las propuestas deberán ser acompañadas del depósito correspondiente á la órden del P. E. y demás garantías exigidas por la ley de Obras Públicas y se detallarán de acuerdo con las especificaciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Escuela, los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Vencido el término de este aviso, esta Dirección elevará las propuestas presentadas, al Ministerio de Instrucción Pública para su resolución.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1899.—*La Directora.* D-7

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de 2185 metros cuadrados de piedra Hamburguesa, de 0,58×0,58 completamente sanas, 2700 kilos de cal de Córdoba, 14,000 ladrillos de cal, 80 metros cúbicos de arena pura del rio, 8 metros cúbicos de arena de Montevideo, 77 metros cúbicos polvo de ladrillo y 6000 kilos de cal viva del Azul.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sello de ($ 5 m/n) y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 5 % del total de la propuesta, en dinero efectivo ó título del emprestito interno y á la órden del Director de la Penitenciaría.

Las propuestas serán abiertas el 1º de Diciembre á la 1 p. m. en el despacho del Director, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

La entrega de los materiales deberá hacerse entre los veinte dias después de aceptada la propuesta

Por datos á la Secretaria de la Dirección do la Penitenciaria de 12 m. á 4 p. m. los dias hábiles.—Buenos Aires, Noviembre 1º de 1899.—*Rodolfo D. Avendaño,* Secretario. D.-1º

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Por órden del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Ejército.

En virtud de ignorarse el paradero del ex-soldado del Regimiento de Ingenieros, Jacinto Barros, cuyos antecedentes son los siguientes:—Tomó servicio en dicho cuerpo en clase de enganchado, el 17 de Julio de 1897, manifestando ser hijo de José Barros y de Feliciana Ocampo—natural de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Departamento de la Capital, nacido el 17 de Febrero de 1875—y cuya filiación en la época que sentó plaza, es: profesión pintor, estado soltero, edad 22 años, color blanco, cabello castaño, barba idem, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, estatura 1 m. 66 1/2 c/m.—Cumplió el término de su compromiso, y fué dado de baja con fecha 9 de Octubre ppdo. del corriente año, en circunstancia de estar en tramitación el expediente de su causa.

Por medio de la presente se le cita, llama y emplaza para que, en el término de quince dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Tribunal Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Bolivar Nº 637, á fin de continuar la causa que se le sigue ante este Consejo de Guerra, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar,

A la vez se exhorta y requiere á las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á disposición de este Tribunal.—Capital Federal, Noviembre 10 de 1899.—*Manuel Frias,* Teniente 1º Secretario. D-16

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al Cabo Timonel de 2ª, Pedro Carrizo, del crucero "Patria, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue.—Capital Federal, Noviembre 21 de 1899.—*José D. Echevarrieta.*—Secretario Nbre-24.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata Don Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al cabo de mar de 1ª Hipólito González, del acorazado "Almirante Brown", para que en el término de diez días contados desde la publicación de este edicto, se presente á este Juzgado Oficial, Calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración. Capital Federal, Noviembre 14 de 1899.—*Cándido F. Chaneton,* Secretario. Nbre-26

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al patacho Nacional denominado "Angelita", que se encuentra abandonado en la márgen Sud del Riachuelo, próximo al varadero del Señor Agustin Guastavino; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1899.—*Enrique Victorica.* 1º-D.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

Buenos Aires, Junio 20 de 1899—Exmo. Señor Ministro de Agricultura é Industrias —Jarred A. Jones, soltero, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, á V. E. se presenta y respetuosamente solicita un cateo para minerales en el Territorio Nacional del Chubut, con la siguiente ubicación:—Sobre el brazo occidental del afluente principal que entra del Norte al Arroyo Maiten (afluente del Rio Chubut) dándole un largo de cinco mil metros en dirección al nacimiento de este brazo, el cauce por medio—A este brazo sin nombre lo denomino el Arroyo "KlondiKe". Los terrenos son fiscales, no estando labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. A. Jones.*—Presentado hoy dia veinte de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN

OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División de Minas y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se Registró bajo el Nº 358 del Registro de Cateos del Territorio Nacional del Chubut, de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.* N-24

A la Autoridad Minera del Gobierno Nacional, División Minas y Geología.—Dirección de Comercio é Industrias.—Ministerio de Agricultura.—Arturo Soupart, con domicilio en la Calle San Martín núm. 186, por la Sociedad denominada: "Arturo Soupart y Cª. compuesta del Sr. José Arriazzi, domiciliado calle Moreno Nº 1275, por una tercera parte. Eugenio Cabardos, domiciliado Calle Corrientes Nº 821, por una tercera parte y el que suscribe por la otra tercera parte, respetuosamente se presentan y exponen: Que en el Territorio Nacional de Misiones en un paraje inculto y despoblado y en un territorio que suponemos de propiedad fiscal á una distancia de diez y siete kilómetros partiendo del centro del pueblo de la "Colonia Candelaria" dirigiéndose al Este; hemos hallado la existencia de un mineral de cobre y oro que conceptuamos de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á nuestras aspiraciones que son de crear allí un establecimiento de minería que denominaremos "Mina San Juan". Por lo tanto solicitamos se digne Vd. otorgarnos el correspondiente permiso de catear, así como las prerrogativas correspondientes. Se sirva Vd. proveer de conformidad por ser justicia etc. etc.—*A. Soupart y Cª.*—Presentado hoy día seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las tres y quince minutos pasado meridiano. Conste:—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL comforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División de Minas y Geología y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el Nº 2 del Registro de Cateos del Territorio Nacional de Misiones de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 1º de Diciembre á las 2. p. m. para los siguientes servicios separadamente, durante el próximo año de 1900; I Carne y verduras; II Pan; III Víveres secos: IV Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría de la Dirección, Calle Bolívar Nº 753—Buenos Aires, Octubre 30 de 1899.—*El Oficial Mayor.* D.- 1º

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de arena que extraen las dragas de las Obras del Puerto del Rosario. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Cobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el 13 de Diciembre próximo, día en que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899. D-13

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle, edificio para Aduana y casa para empleados en Colón (Prov. de Entre Ríos). Las condiciones se encontrarán en el Juzgado Federal en el Paraná y en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el día 7 de Diciembre próximo, día en que tendrá lugar la licitación en ambas partes, abriéndose las propuestas á las 3 p. m. D.-7

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de pintura en el Palacio de Gobierno. Las condiciones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno 3er piso), hasta el día 1º de Diciembre próximo, día en que tendrá lugar la licitación, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m. en la precitada Dirección. D.-1º

Oficina de movimiento y conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Aviso de licitación para la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de sesenta días, á contar desde la fecha, para la presentación de propuestas para efectuar la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur, costado Oeste, de acuerdo á los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, de 9 á 11 y de 12 á 5 p. m., todos los días hábiles. —Las propuestas se presentarán el día 14 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. ante el señor Ingeniero jefe, Escribano de Gobierno y licitantes que concurran, debiendo estos llenar los requisitos exigidos por las leyes de Obras Públicas y Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1899.—*Cipriano N. Gimenez*, Secretario. D.-14

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar de la fecha, para la construcción de una vereda de piedra en la Calle Caseros entre Pasco y Pichincha que mide 767 metros cuadrados;

a) La vereda se construirá con piedra Martelina ó de Hamburgo, debiendo darse precio por las dos;

b) Las piedras se colocarán sobre un contrapiso de cascote y mezcla de 10 centímetros de espesor bien apisonado en la proporción de 5 partes de cascote y 1 de mezcla;

c) La mezcla se ha de componer de 1 parte de cal viva del Azul, 2 de arena del río, 1 de polvo de ladrillo, debiéndose cubrir las juntas con una mezcla de concreto de 1 por 3;

d) El desmonte de la vereda y trasporte de la tierra, estará á cargo del constructor;

e) En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el constructor queda obligado á acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden de esta Dirección, por la suma de 500 pesos moneda nacional el cual será devuelto una vez cumplido el contrato ó antes si no le es aceptada la propuesta;

f) Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de la Casa de Corrección de Menores Varones, en el sello de ley y serán abiertas el mártes 14 del mes próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1899. —*Pedro Bertrana*, Vice-Director. N-24

Dirección General de Vías de Comunicación

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliegos de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el día 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vías de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3º

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el día señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón*, Sub-Secretario de Obras Públicas. Pmte.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 1150—República Argentina—Puerto de la Plata—Señal horaria—La Dirección del Observatorio astronómico de "La Plata", informa que desde el día 7 de Noviembre del corriente año, ha vuelto á funcionar la bola horaria instalada en el Puerto de "La Plata", y cuyo servicio había sido transitoriamente interrumpido, á causa de reparaciones.

Se ha resuelto también suspender el funcionamiento de dicha bola en los días de tormenta, así como en los de fuerte viento.

Véanse carta inglesa Nº 2544 y South America Pilot, part. I, 1893, pág. 254, suplemento 1896, aviso Nº 3 de 1897 de esta Sección.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

Nº 1151—Perú—Faro en el Puerto de Mollendo—El Gobierno del Perú, comunica lo siguiente:

Desde el 6 de Enero del corriente año, se ha librado al servicio de la navegación, un nuevo faro establecido en el Puerto de "Mollendo", y cuya situación aproximada es: Lat. 17º 01' S. Long. 72º 2' 53" O. de Greenwich.

El aparato de iluminación está colocado sobre una columna cilíndrica metálica pintada de blanco, instalada en un promontorio situado al Sur del desembarcadero. La altura del faro, desde el pie de la base á la cúspide, es de 7 metros 80.

La altura del plan focal se encuentra á 26 m. 45, sobre el nivel de las altas mareas.

El faro es dióptrico de 5º órden, luz blanca fija. La luz es visible á 14 millas y el sector iluminado es de 143º, que abarca un arco de horizonte comprendido entre la punta de "Islay" y la punta de "Mejía".

Véanse carta inglesa Nº 1283 y South America Pilot, part. II, 1895, pág 474, aviso Nº 463 de 1899 de esta Sección.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 841—República Argentina—Puerto Belgrano—Remoción de una boya.—Se han recibido informaciones fechadas el 28 de Junio de 1899 del Comandante del buque de guerra británico "Pegasus" capitán C. H. Cochrane, que la boya roja Nº 7 en la entrada al puerto Belgrano (Bahía Blanca), ha sido fondeada en el lado Sud del canal; los buques deberán en consecuencia pasar al Norte de ella.

Posición aproximada: Lat: 39º 0' S. Long. 61º 52' O.

La nota en la carta Nº 1331, ha sido recificada.

Véanse carta inglesa Nº 1331 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 305.

(Not. to Mar. Nº 484—Londres 1899).

Nº 842—República Oriental del Uruguay—Río de la Plata—Proximidades de Colonia—Casco á pique—Se ha recibido informaciones del comandante del buque de guerra británico "Beagle", comander Hon. H. A. S. Stanhopt, que el casco á pique de un velero aparentemente pequeño, cuyo palo emerge 10 pies, yace sumergido entre las islas "San Gabriel y Farallon", en las proximidades de Colonia. Desde el casco se marca al faro de Farallón al S. 74º O. (mag.), distante 10 1/4 cables y á la extremidad Oeste. de la isla San Gabriel Oeste al N. 9º O. (mag.)

Posición aproximada en la carta inglesa Nº 2004: lat: 34º 28' 50" S. long: 57º 54' 10" O.

Variación en 1899, 8º E.

Véanse cartas inglesas Nºs 1751, 2004 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 245.

(Not. to Mar. nº 474.—Londres 1899.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE

Nº 843—República de Chile.—Datos sobre el Puerto de Ballena.—Isla O'Brien Whade Boat Sound.—El Sr. comandante del Transporte "1º de Mayo" Teniente de Fragata Guillermo Jurgensen, informa que el tenedero del puerto "Ballena" resulta ser malo con viento del NE. por ser su fondo conchilla y piedras grandes.

Posición aproximada: Lat: 54º 52' 20" S. Long: 70º 33' 22" O.

Véanse cartas inglesas Nºs 554, 559.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 844—República Argentina—Golfo San Matías—Datos hidrográficos sobre el puerto San Antonio.—El comandante del crucero "Buenos Aires", capitán de fragata D. Juan A. Martin, comunica lo siguiente:

El veril del banco "Reparo", hácia el S. E., parece haberse unido á los pequeños bancos aislados, que indica la carta inglesa en la medianía de la canal

El banco "Reparo", se ha extendido hacia el S.E. y el banquito que la carta da con 3 y 2 1/2 brazas de agua próximo á él forma esa misma cola S.E., quedando un poco más al Norte de la posición que se le asignaba.

Parecen haber desaparecido los bancos cubiertos respectivamente por 3 y 2 brazas, señalados en la medianía del canal, en el cuarterón del almirantazgo inglés, habiendo una canal con mayor agua que la indicada en la carta.

El banco "Lobos" no parece haber cambiado

Véanse carta inglesa Nº 1327 y South America Pilot, part. I, 1893, pág. 325.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 845.—Isla Beagle.—Datos hidrográficos sobre canal Beagle y *las islas "Picton", "Snipe" y "Navarino".*—El comandante del Crucero "Buenos Aires", capitán de fragata Don Juan A. Martin, comunica lo siguiente:

La isla "Snipe", es alta con algún pasto ó por lo menos coloreada de verde. Los islotes al N. O. de "Picton" tienen tierra vegetal, son de regular altura con cachiyuyo alrededor, habiendo además algunos manchones entre ellos y "Picton" proximamente donde la carta marca sondas de 10 y 20 brazas, en las que sólo se han encontrado de 3 á 5 (carta Nº 1373).

Por fuera del cabo "Marin" (Extremo S. E. de Picton) se extiende un gran manchón de cachiyuyo en todas direcciones por fuera de él y á más de media milla había 10 brazas de agua y algunos cachiyuyos fijos, aislados en ese braceaje.

Según se desprende de los trabajos la parte principal y más profunda del canal de "Beagle" pasa junto á la costa de las islas "Navarino" de donde va levantando el fondo hasta la isla "Picton" En la parte N. E. de la isla "Navarino" en el paralelo 55, cerca de donde la carta marca un manchón de cachiyuyo se encontrarán 17 brazas de agua, sobre el mismo 5 brazas y 7 á 9 á la orilla del cachiyuyo, encontrándose al seguir la costa N. E. de la isla "Navarino" profundidades variables entre 40 y 70 brazas según la distancia á lacosta.

La parte del canal de "Beagle" entre islas "Picton" y "Navarino", no ofrece dificultad para la navegación. Las dos rocas señaladas en la carta, aunque tienen poca altura son visibles á la distancia, sin contar que están señaladas por cachiyuyo, teniendo mucha profundidad en sus inmediaciones.

Véanse cartas inglesas 1373, 559 y South America Pilot part, II. 1895, págs. 50, 51.

Nº 846—Datos hidrográficos sobre puerto "Madryn" y bahía Craker (Golfo Nuevo).—La oficialidad de la División Bahía Blanca efectuó los siguientes trabajos.

Se reconoció el banco de 4 brazas que se encuentra al N. de Shoal Bluff. Este banco es de muy poca extensión y está rodeado por fondos de 12 á 14 brazas de agua; el fondo es tosca y arena rugia y gruesa. Se reconoció igualmente todo el trecho comprendido entre "Shoal Bluff" y Punta del Este, encontrando en esos parajes mucho cachiyuyo.

De sondajes practicados en puerto "Madryn (Golfo Nuevo) sobre el banco que se extiende al N. E. del muelle y a corta distancia de la costa, resulta que ofrece peligros para los buques que se sirven de la carta del Almirantazgo Inglés para tomar fondeaderos, pues en la parte más saliente de este banco, á 1200 metros de la costa, sólo hay tres brazas de agua en marea baja.

Para fondear cerca de tierra se debe considerar como un límite hacia el N. la linea E. O. que pasa por el muelle. Utilizando las valizas que fueron establecidas por personal de la Escuadra se encontrará buen fondeadero para los buques de todo calado siguiendo las reglas siguientes: después de estar zafo de los bancos de Punta del Este gobernar para tomar la enfilación, punta del muelle por valiza gran. de, la que se seguirá hasta encontrar el braceaje que necesita el buque. Cuando demore por el través del rumbo de la enfilación, la valiza pequeña establecida en los médanos al S. de la población, se hallará buen tenedero para los buques grandes en once brazas de agua.

El banco de 2 3/4 brazas, indicado en la carta inglesa Nº 1290 á 5 millas al N. 80º E. del "Shoal Bluff" y que lleva la inscripción "reported in 1887" no ha podido ser hallado á pesar de que se le buscó con cuidado.

Bahía "Chaker".—Hay que tener en cuenta que el cabo situado al NO. de "Chacker Bay" despide una restinga, á la que es conveniente darle un resguardo de una milla cuando se salga para "Madryn".

El galpón de las pesquerias se encuentra en la punta S. E. de la bahía, para fondear, gobernar un poco á la derecha del medio de la bahía dando fondo en 10 brazas á N 54 O. verd. del galpón y á una distancia de este de mil metros.

Véanse carta inglesa Nº 1290 y South América Pilot part. I, 1893, págs. 330, 331

AMÉRICA DEL SUD—COSTA SUD

Nº 847—República Argentina—Datos sobre medios de vida en "Puerto Belgrano"—El Señor Director General de las Obras del Puerto Militar en "Puerto Belgrano", Ingeniero Don Luis Luiggi, ha comunicado los datos siguientes, sobre los medios de vida en aquel puerto:

Hay un tren diario á "Buenos Aires" y otro de vuelta que sale de "Puerto Militar" por la mañana para llegar á Buenos Aires al día siguiente á las 7 h. a. m.

Dos trenes de ida y otros tantos de vuelta, hacen rápida la comunicación con la Estación "Ingeniero White", antes "El Puerto" y con "Bahía Blanca".

La correspondencia con "Buenos Aires", se recibe en ambas partes, al día siguiente de su expedición; además hay un servicio permanente, la Oficina del Telegrafo Nacional en comunicación directa con Buenos Aires.

La Empresa Constructora, en su taller mecánico, puede hacer reparaciones de relativa importancia. Pueden los remolcadores de la misma empresa y demás buques de su propiedad, prestar auxilio á los navegantes que lo solicitasen, en caso de varadura, etc.

Puede abastecer en caso de necesidad, de agua potable en el tanque de las Obras, en el muelle de "Punta Alta".

El médico permanente al servicio de las Obras, puede prestar su cooperación, en caso de enfermedades urgentes, á pesar de que el clima benigno y aire sano, hacen que sean desconocidas en la localidad, las enfermedades epidémicas ó contagiosas.

Un mercado y dos almacenes algo importantes y varias pequeñas casas de negocio, podrán abastecer de víveres frescos, tanto en "Punta Alta", como en arroyo "Pareja". Hay un hotel bastante bueno, con Restaurant y cuartos de huéspedes. Además hay varios servicios de carruajes y carros para trasladarse á "Arroyo Pareja" ó á Bahía Blanca.

Véanse carta inglesa Nº 1331 y South America Pilot, part. I, 1893, págs. 302 á 307.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1899.

Luis A. Imperiale.

Nº 740.—Francia.—Escollo al Sud del placer des Létruns, cercanias de Saint Malo.—Un escollo que vela 0, 6 metro en marea baja, se encuentra á 420 metros al S. 78º 30' E. de "Létruns" hacia abajo y al Sud del placer des Létruns. Este escollo situado en el sitio en que la carta indica un bajo fondo de 0, 1 metro está muy próximo y al NE. de la boya roja á campana del "Létruns".

Véanse cartas inglesas Nºs 2669 B, 2700 y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53º O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30º O. de la roca de la "Dossièra.

Posición aproximada: lal. 49º 41' 1" N. Long. 1º 57' 22" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899).

Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.